







Y DERECHOS CONEXOS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1-2825/2025 La Paz, 27 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR

VISTOS:

La solicitud de Inscripción de Derecho de Autor presentada en fecha 22 de agosto de 2025, por JAVIER FERNANDO MOLINA ZUAZO con C.I. Nº 8278100 LP, con número de trámite DA 1216/2025, señala la pretensión de inscripción de la Obra Escrita titulada "LA VOZ DE NUESTRAS HUELLAS- EDICIÓN POR EL BICENTENARIO - 1 Edición", cuyos datos y antecedentes se encuentran adjuntos y expresados en el Formulario de Declaración Jurada.

CONSIDERANDO:

Que, en observación al Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 27938 modificado parcialmente por el Decreto Supremo Nº 28152 el "Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, administra en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración".

Que, el Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 27938 establece "Como núcleo técnico y operativo del SENAPI funcionan las Direcciones Técnicas que son las encargadas de la evaluación y procesamiento de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, de conformidad a los distintos regímenes legales aplicables a cada área de gestión". En ese marco, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos otorga registros con carácter declarativo sobre las obras del ingenio cualquiera que sea el género o forma de expresión, sin importar el mérito literario o artístico a través de la inscripción y la difusión, en cumplimiento a la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, Ley de Derecho de Autor Nº 1322, Decreto Reglamentario Nº 23907 y demás normativa vigente sobre la materia.

Que, la solicitud presentada cumple con: el Artículo 6º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor, el Artículo 26º inciso a) del Decreto Supremo Nº 23907 Reglamento de la Ley de Derecho de Autor, y con el Artículo 4º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor en concordancia con el Artículo 18º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, referentes a la duración de los Derechos Patrimoniales, los mismos establecen que: "la duración de la protección concedida por la presente ley será para toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, a favor de sus herederos, legatarios y cesionarios"

Oue, se deia establecido en conformidad al Artículo 4º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor, y Artículo 7º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina que: "...No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias, artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial"





Que, de conformidad a la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 139-2010 de fecha 01 de julio de 2010, referida a la aprobación de una tarifa diferenciada del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual para Niños, Niñas y Adolescentes, la misma no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto por el Decreto Supremo No.27938 de 4 de diciembre de 1998, modificado por Decreto Supremo 28152 del 17 de mayo de 2005, que establece la



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Oficina - Santa Cruz Oficina - Cochabamba Calle Bolívar, Nº 737. Av. Uruguay, Calle prolongación Quijarro. entre 16 de Julio y Antezana. Telf.: 4141403

Oficina - El Alto Av. Juan Pablo II, N° 2560 Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Of. 5B, Zona 16 de Julio. Telf.: 2141001

Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, Nº 366 casi Esq. Urriolagoitia. Zona Parque Bolívar. Telf.: 46913398

Oficina - Tarija Av. La Paz, entre Calles Ciro Trigo y Avaroa Edif. Santa Clara, Nº 243. Telf. Cel.: 72015286

Oficina - Oruro Calle 6 de Octubre, Nº 5837 entre Avacucho y Junín, Galería Central, Of. 14.

Oficina - Potosí Av. Villazón entre calles Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. AM. Salinas Nº 242. Primer Piso, Of. 17.

www.senapi.gob.bo

Av. Montes, Nº 515. entre Esq. Uruguay y C. Batallón Illimani. Telfs.: 2115700

Oficina Central - La Paz

Nº 29, Edif, Bicentenario. Telf.: 3121752 2119276 - 2119251

Línea Gratuita: 800102460









Organización y Funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI.

Que, el artículo 4, inciso e) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, instituye que: "... en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos ...", por lo que se presume la buena fe de los administrados respecto a las solicitudes de registro y la declaración jurada respecto a la originalidad de la obra.

POR TANTO:

El Director de Derecho de Autor y Derechos Conexos sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio de las atribuciones conferidas.

RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Obras Escritas de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, la Obra Escrita titulada "LA VOZ DE NUESTRAS HUELLAS- EDICIÓN POR EL BICENTENARIO - 1 Edición" a favor de los autores y titulares: LIZETH MAMANI HUAYCHO con C.I. № 12704214 LP, JOSIAS YUREM GUTIERREZ MENDOZA con C.I. № 13940613 LP, LIZANDRO RODRIGO PACO BAUTISTA con C.I. Nº 13631255 LP, ZULEMA BRITANI AYALA PAZ con C.I. Nº 12894831 LP, PAULA FERNANDA SOTO FERNANDEZ con C.I. Nº 12992010 LP, ARACELI MAMANI CHOQUETARQUI con C.I. Nº 13408281 LP, JHOSELIN DAMARIS CALCINA MAMANI con C.I. Nº 13494932 LP, DAIRA YADHIRA CRISTINA MAMANI ALIAGA con C.I. Nº 13643374 LP, GABRIELA WARA TOLA CONDORI con C.I. Nº 13644221 LP, MAITE HUILEN CONDORI CHIRINO con C.I. № 13631437 LP, JOHN CHARLIE HUANCA MONTECINOS con C.I. Nº 14292679 LP, LORENA PACO LIMACHI con C.I. Nº 15115236 LP y JHONNY LEVANDRO AQUISE con C.I. Nº 13630950 LP, quedando amparado su derecho conforme a Ley, salvando el mejor derecho que terceras personas pudieren demostrar.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

CASA/LM

Firmado Digitalmente por:

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI

CARLOS ALBERTO SORUCO ARROYO

DIRECTOR DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

LA PAZ - BOLIVIA

vKRMy6Yd9Wy38L

PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO INGRESAR A LA PÁGINA WEB www.senapi.gob.bo/verificacion y COLOCAR CÓDIGO DE VERIFICACIÓN O ESCANEAR CÓDIGO QR.



Oficina Central - La Paz Av. Montes, Nº 515. entre Esq. Uruguay y C. Batallón Illimani. Telfs.: 2115700 2119276 - 2119251

Oficina - Santa Cruz Av. Uruguay, Calle prolongación Quijarro. Nº 29, Edif, Bicentenario, Telf.: 3121752

Oficina - Cochabamba Calle Bolívar, Nº 737, entre 16 de Julio y Antezana. Telf.: 4141403

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Oficina - El Alto Av. Juan Pablo II, Nº 2560 Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Of. 5B, Zona 16 de Julio. Telf.: 2141001

Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, Nº 366 casi Esq. Urriolagoitia. Zona Parque Bolívar. Telf.: 46913398

Oficina - Tarija Av. La Paz, entre Calles Ciro Trigo y Avaroa Edif. Santa Clara, Nº 243. Telf. Cel.: 72015286

MILLE

Firma:

Oficina - Oruro Calle 6 de Octubre, Nº 5837 entre Avacucho y Junín. Galería Central, Of. 14.

Oficina - Potosí

Av. Villazón entre calles Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. AM. Salinas Nº 242. Primer Piso, Of. 17.

IBNORCA

www.senapi.gob.bo